

ORDEN de 1 de abril de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Barrientos», del término municipal de Antequera en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: A instancia de la propietaria de la finca «Barrientos» del término municipal de Antequera (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado la interesada su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 96,0900 hectáreas de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 576.336 pesetas, de las que 387.922 pesetas serán subvencionadas y las restantes 188.414 pesetas serán a cargo de la propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 1 de abril de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la «Cuenca del Río Ugría», del término municipal de Horche, en la provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: A instancia de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Horche (Guadalajara), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la «Cuenca del Río Ugría» concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, que se ha sometido a los trámites reglamentarios de exposición pública y notificación sin que se haya presentado alegación alguna. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la cuenca citada de una extensión de 2.842 hectáreas de las que quedan afectadas 2.293.

Segundo.—El presupuesto es de 1.750.186 pesetas, de las que 1.837.831 pesetas serán subvencionadas y las restantes 112.555 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 1 de abril de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la «Ampliación del Sector II del término municipal de Caracénilla», en la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas incluidas en la «Ampliación del Sector II del término municipal de Caracénilla» (Cuenca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que

en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, que se ha sometido a los trámites reglamentarios de exposición pública y notificación sin que se haya presentado alegación alguna. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la ampliación del Sector citado de una extensión de 172,0749 hectáreas de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 556.486 pesetas, de las que 389.540 pesetas serán subvencionadas y las restantes 166.946 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 1 de abril de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Jarosa» del término municipal de Córdoba, en aquella provincia.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Jarosa» del término municipal de Córdoba (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 553 hectáreas de las que quedan afectadas 328 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.641.256 pesetas, de las que 738.874 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.902.382 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 1 de abril de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Barranco Herreros», del término municipal de Villanueva del Rey, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Barranco Herreros» del término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer: